



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 286

( 17 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a una funcionaria en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto N°1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”.*

Que el Artículo Segundo de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del Idartes *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”,* señala *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que con relación de los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”.*

Que la funcionaria BRIYITH LIZETH PEÑA AVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.465.061, quien se encuentra vinculada mediante acto administrativo de nombramiento en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión-7902 *“Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C”*, ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante formato con radicado N° 20231400100453 de fecha seis (06) de marzo de 2023, solicitó se le otorgue cuatro (04) días de descanso compensatorio, para los días veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de marzo de 2023; el citado documento se adjunta y forma parte integral del presente acto.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, la funcionaria BRIYITH LIZETH PEÑA AVILA, a la fecha reporta treinta y dos (32) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

#### Horas trabajadas con derecho a compensatorio

Cantidad

32 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de cuatro (04) días hábiles de descanso compensatorio a la funcionaria BRIYITH LIZETH PEÑA AVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.465.061, para disfrutarlos los días veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de marzo de 2023.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 286**  
( 17 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a una funcionaria en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y Conceder a la funcionaria BRIYITH LIZETH PEÑA AVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.465.061, quien se encuentra vinculada mediante acto administrativo en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión-7902 "Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C", ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, cuatro (04) días de descanso compensatorio, para disfrutarlo los días veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de marzo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Dirección General- Comunicaciones para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria BRIYITH LIZETH PEÑA AVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.465.061.



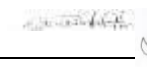


**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá a los, 17 - Marzo - 2023

  
**LILIANA MORALES ORTIZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Nota: La Liquidación y revisión de horas extras laboradas para compensatorio que se reconocen en el presente acto, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la entidad.		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa-Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado y German José Morales Santos– Contratistas - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

	<b>FECHA</b>	DD 02	MM 03	AAAA 2023
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>EXT.</b>		
Briyith Lizeth Peña Avila	Dirección General- Comunicaciones	<b>1401</b>		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio	X	Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día 21 Mes 03 Año 2023 al Día 24 Mes 03 Año 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Compensatorio por días laborados el 26 y 27 de noviembre y 3 y 4 de diciembre de 2022 en el Festival Rock al Parque 2022.

**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál): autorización previa para laborar horas extras y reporte de horas extras.	X

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina )

Briyith Lizeth Peña Avila  C.C 1.018.465.061 Profesional universitario Dirección General- Comunicaciones Cargo: <u>Briyith</u> Firma: <u>[Firma]</u>	Carlos Mauricio Galeano Vargas  Nombre del Jefe Inmediato: Director General Cargo: <u>[Firma]</u> Firma: <u>[Firma]</u>
---	--

**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018.

Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:	SI	NO
MOTIVO: _____		

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20231400100453**

Fecha 06-03-2023 14:49

**Documento 20231400100453 firmado electrónicamente por:**

**LILIANA MORALES ORTIZ**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 06-03-2023 15:15:22

**BRIYITH LIZETH PEÑA AVILA**, Profesional Universitario, Área de Comunicaciones, Fecha de Firma: 06-03-2023 14:58:35

Anexos: 5 folios



3fd165c991527b097f45107265f2334e20c1a7c26fe2eed81b2908e3982ee60

**DISFRUTE DE COMPENSATORIOS**

FUNCIONARIO	CARGO	UBICACIÓN EMPLEO	FECHA RECONOCIMIENTO	SALDO HORAS POR RECONOCER	DIAS POR RECONOCER	HORAS POR RECONOCER	DIAS SOLICITADOS	SALDO DIAS POR RECONOCER	SALDO HORAS POR RECONOCER
Briyith Lizeth Peña Avila	Profesional Universitario	Dirección General-Comunicaciones	21 al 24 de marzo de 2023	32.00	4.00	32.00	4.00	0.00	0.00

Proyecto: Angélica María Ospina Montaña - Contratista - SAF / Talento Humano

Reviso: Yenni Carolina Rodríguez Suarez - Contratista - SAF / Talento Humano

Aprobo: Adriana María Patiño Carrera - Profesional Especializada (e) - SAF / Talento Humano

*Angosp*

*Cw.*

*[Signature]*